



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 02 JUN 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1843 /

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Solicitud de Ingreso N°163 de fecha 22.04.25 de Rentas. Fotocopia de C.I. Renzo Francisco Espinace Olgúin. Certificado de dominio vigente Folio N°32555, Carátula N°168502 de fecha 23.04.23. Consultar situación tributaria de terceros del SII. Certificado N°16.660.919 de fecha 26.05.25 de la Universidad Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Croquis de ubicación. Estado cuenta corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración de propaganda. Fotografía de la fachada de la propiedad. Croquis de ubicación.

**VISTOS:** Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

**DECRETO**

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	PROFESIONAL DEFINITIVA
AL CONTRIBUYENTE	RENZO FRANCISCO ESPINACE OLGUÍN
C.I. N°	[REDACTED]
TÍTULO	ARQUITECTO
GIRO	SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS)
DIRECCIÓN	[REDACTED]
ROL DE PROPIEDAD	3441-112
SEMESTRE	1ER. SEM 2025
PATENTE	\$34.324.-
TOTAL	\$34.324.-

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio, al correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EAO/JCA/jca.

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Depto. de Rentas

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		02 JUN 2025

